



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2662 /
LITUECHE, 12 de Diciembre del 2013.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir los productos como abarrotes, útiles de aseo, artículos de paquetería e insumos varios para ayudas sociales y para ser utilizados en las diferentes actividades municipales E INCLUIDOS LOS Programas SENDA, OMIL, FORTALECIENDO NUESTRA RED DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL PROGRAMA PUENTE, PROGRAMA VINCULO, FICHA DE PROTECCION SOCIAL.

Que, dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de Licitación Pública través del Portal Chile Compra..

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2270 de fecha 4 de Noviembre del 2013, , que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-111-L113

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105 de fecha 4 de Diciembre del 2013, emitido por el Sr. Andrés Pérez Correa, Jefe del Departamento de Finanzas (s).

El Acta de Apertura de fecha 2 de Diciembre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 2515 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que adjudica al Sr. Gustavo Antonio Fredes López, para la adquisición de Abarrotes, Útiles de Aseo , Artículos de Paquetería y varios Insumos para Ayudas Sociales, Uso Municipal e incluidos los Programas SENDA, OMIL, FORTALECIENDO NUESTRA RED DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL - PUENTE , PROGRAMA VINCULO, FICHA DE PROTECCION SOCIAL.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

DECRETO:

APRUEBESE, el Contrato de Suministro, a partir del 4 de Diciembre del 2013, para la adquisición de Abarrotes, Útiles de Aseo, Artículos de Paquetería, Insumos Varios para Ayudas Sociales e incluidos los Programas SENDA, OMIL, FORTALECIENDO NUESTRA RED DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL - PUENTE, PROGRAMA VINCULO, FICHA DE PROTECCION SOCIAL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Gustavo Antonio Fredes López, Cédula de Identidad N° 8.179.519-3.

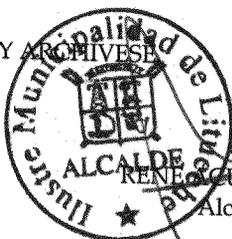
IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2013.

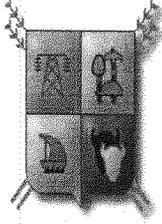
REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE.MSOP.MLH.mlh.


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABARROTRES, UTILES DE ASEO, ARTICULOS DE PAQUETERIA Y VARIOS INSUMOS PARA AYUDAS SOCIALES, USO MUNICIPAL E INCLUIDOS LOS PROGRAMAS SENDA, OMIL, FORTALECIENDO NUESTRA RED DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO LABORAL - PUENTE, PROGRAMA VINCULO, FICHA DE PROTECCION SOCIAL

En la Comuna de Litueche, a 4 de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Gustavo Antonio Fredes López, Cédula de Identidad N° 8.179.519-3 , acuerdan el siguiente contrato de suministro de Abarrotres, Útiles de Aseo, Artículos de Paquetería y varios Insumos para ayudas Sociales:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con Don Gustavo Antonio Fredes López, el suministro de Abarrotres, Útiles de Aseo, Artículos de Paquetería, Insumos varios para Ayudas Sociales, Uso Municipal e Incluidos los Programas SENDA, OMIL, FORTALECIENDO NUESTRA RED DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO LABORAL - PUENTE , PROGRAMA VINCULO, FICHA DE PROTECCION SOCIAL y para ser utilizados en las diferentes actividades municipales, que incluye lo siguiente :

INSUMOS	VALOR NETO	OBSERVACIONES
Arroz	900.-	--
Aceite	1.100.-	--
Fideos	590.-	--
Sal	250.-	--
Azúcar	790.-	--
Té	1.680.-	--
Café	3.650.-	--
Salmón	1.250.-	--
Salsa de Tomates	350.-	--
Leche Líquida	800.-	Sin sabor Soprole
Servilletas	250.-	Favorita
Papel Higiénico	350.-	Confort
Mantequilla 250 GRS.	1.340.-	
Queso Laminado	5.900.- Kilo	
Cecinas Laminadas	3.200.-	Jamonada
Cera Líquida	1.800.-	

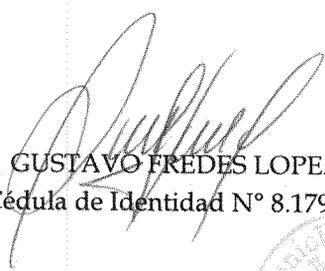
INSUMOS	VALOR NETO	OBSERVACIONES
Queso Blanco	3.500.-	Kilo
Carne de Vacuno	5.500.-	Posta Rosada o Negra
Trutos de pollo	2.200.-	Tuto Muslo
Pechuga de Pollo	2.300.-	Chuleta Parrillera
Pulpa de Cerdo	2.800.-	
Bebidas de fantasía	1.350.-	Botella 3 Litros
Vino de Mesa 700 cc	1.450.-	--
Papas Fritas	1.450.-	--
Ramitas 270 Grs.	1.450.-	--
Galletas	440.- 500.- 470.- 620.- 350.- 650.- 430.- 430.-	Frac Choco chip Mantequilla Donnuts Craquelet Soda Costa Tritón Vino
Dulces	1.900.-	100 Unidades
Aceitunas	2.200.-	Por Kilo
Toalla de Papel	350.-	--
Pan	1.150.-	--
Pan de Molde	1.900.-	--
Maní	850.-	--
Agua Mineral	800.-	--
Pañales Niños Tallas M-G-XG - XXG)	4.400.-	--
Pañales Adulto	3.300.-	--
Jugos 1 1/2	1.250.--	Kapo o Refreskid
Harina Cruda	600.--	--
Huevos	1.440.-	--
Vasos Desechables	2.500.-	50 Unidades
Vasos Plumavit	130.- c/u	
Platos Desechables	50.- c/u	50 Unidades
Cucharas Desechables	2.500.-	50 Unidades
Esponjas	350.--	--
Cloro	820.--	--
Jabón Líquido	1.400.-	750 ml.
Desinfectante Líquido	1.550.-	Cloro Gel
Paño Esponja	400.--	--
Escobillón	1.850.-	--
Detergente en Polvo	2.860.-	Kilo
Trapero	1.630.-	--
Guantes Goma	950.-	--
Desinfectante Aroma	900.-	

SEGUNDO: Déjase establecido que el Sr. Gustavo Fredes López, se obliga a mantener los precios, los cuales sólo podrán variar mensualmente de acuerdo al reajuste del IPC y en caso de ser así deberá informar los 5 primeros días del mes, sino la Municipalidad entenderá que los precios no sufrieron variación.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir las Órdenes de Compra vía Portal Chile Compra, indicando en cada una de ellas, fecha y tipo de producto requerido de acuerdo a la oferta presentada.

CUARTO: Don Gustavo Antonio Fredes López, deberá facturar en forma mensual dentro de los 5 primeros días, a nombre de la Municipalidad de Litueche, indicando las Órdenes de Compra recepcionadas en el período respectivo y que éstas deben estar aceptadas por el oferente en Portal Chile Compra.

- QUINTO : El o los productos solicitados mediante Orden de Compra Electrónica, deberán ser entregadas durante el mismo día de la emisión de dicho documento. Cabe mencionar que cualquier producto que no esté considerado en el listado del presente convenio de suministro y que nazca la necesidad de adquirirlo para cualquier actividad municipal, éste será incorporado al convenio, estableciendo el precio de compra en las solicitudes municipales . Estos precios se considerarán de la misma forma que los establecidos en el convenio en cuanto a la variación de su precio a través del tiempo.
- SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2013, pudiendo prorrogarse automáticamente por un período de un año, no pudiendo exceder al 31 de Diciembre del año 2014, en caso de que ninguna de las partes manifieste lo contrario, pero, si una de las partes manifieste su intención de poner término deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.
- SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar la o las facturas dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su emisión, siempre y cuando el Municipio manifieste su conformidad con el servicio requerido..
- OCTAVO: Déjase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios, no entregar los productos en las fechas indicadas o de común acuerdo entre las partes.
- NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.
- DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


GUSTAVO FREDES LOPEZ
Cédula de Identidad N° 8.179.519-3


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal